

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.: \_\_\_\_\_

## ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 20 de marzo de 2025.-----

00345/24

RD.153/25

Acta Nº210

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud de arrendamiento cursada por el señor funcionario de SLF S.A., Fredy Gabriel Colina Viña, C.I.Nº3:886.563-6; -----

RESULTANDO: I) que según informe elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles que luce a fojas 18, el señor Fredy Gabriel Colina Viña, C.I.Nº3:886.563-6, solicita el arrendamiento de la vivienda N°405-01 A "Vivienda del Jefe de Estación Manga", sita sobre el Padrón Urbano N°416.225 de la ciudad de Montevideo; -----

-----II) que asimismo añade que, los servicios de energía eléctrica (UTE) y de agua potable (OSE), son colectivos con la Estación Manga, por lo que el prominente arrendatario deberá pagar los factos de agua y luz correspondientes; siendo sus tarifas \$812,81 (pesos uruguayos ochocientos doce con ochenta y un centésimos) para el servicio de agua, y \$1.797,00 (pesos uruguayos mil setecientos noventa y siete), para el de energía eléctrica; -----

-----III) que en el mismo informe la mencionada Unidad sugiere arrendar la citada vivienda, a un precio de \$6.576,00 (pesos uruguayos seis mil quinientos setenta y seis) mensuales, reajustables conforme a Decreto Ley 14.219, con contrato renovable a dos años; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

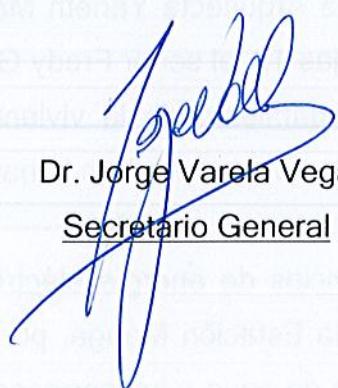
1º) AUTORIZAR el arrendamiento al señor Fredy Gabriel Colina Viña, C.I.Nº3:886.563-6, de la vivienda identificada con el N°405-01 A "Vivienda del Jefe de Estación Manga", sita sobre el Padrón N°416.225 de la ciudad de Montevideo, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.-----

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$6.576,00 (pesos uruguayos seis mil quinientos setenta y seis) mensuales, reajustables. -----

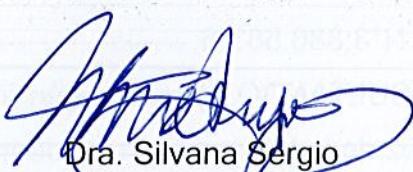
3º) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídico Notarial, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.-----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//4º) PASE a la Asesoría Jurídico Notarial a los efectos de la confección del contrato respectivo; fecho, comunicar la presente a la Unidad Gestora de Inmuebles y a la Gerencia de Finanzas, a sus efectos. -----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.